CONTRATO N° 02/2.022

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. MSc. Manuela Bernarda Gamarra de Vázquez, con Cédula de Identidad N° 569.550, en su carácter de Vice Decana, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa "MONO PRODUCCIONES", con RUC: 2.536.084-1 domiciliada en la calle Saavedra y Curupayty de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor David Núñez Rojas con C.I. Nº 2.536.084, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **02/2.022 "ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2.022 "ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (REPORTE),
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414580.-

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Vice Decana
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales - UNP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.022, **"ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS",** convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada mediante una Licitación por Contratación Directa.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"MONO PRODUCCIONES" del señor DAVID NUÑEZ ROJAS, con RUC: 2.536.084-1

Nro De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS						
	1	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	EEUU	UNIDAD	6	165.000	990.000
	2	Cartucho de tinta para impresora color	HP	EEUU	UNIDAD	6	190.000	1.140.000
	3	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	EEUU	UNIDAD	6	140.000	840.000
	4	Cartucho de tinta para impresora color	HP	EEUU	UNIDAD	6	185.000	1.110.000
	5	Tóner para impresora negro (original/compatible)	CANON	JAPON	UNIDAD	6	1.300.000	7.800.000
	6	Tóner para impresora negro (original/compatible)	CANON	JAPON	UNIDAD	6	850.000	5.100.000
	7	Tóner para impresora negro (original/compatible)	CANON	JAPON	UNIDAD	6	990.000	5.940.000
	8	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	EEUU	UNIDAD	6	440.000	2.640.000
	9	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	EEUU	UNIDAD	12	488.000	5.856.000
	10	Tóner para impresora negro (original/compatible)	CANON	JAPON	UNIDAD	6	1.685.000	10.110.000
	11	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	EEUU	UNIDAD	8	440.000	3.520.000
	12	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	EEUU	UNIDAD	12	120.000	1.440.000
	13	Cartucho de tinta para impresora color	HP	EEUU	UNIDAD	12	120.000	1.440.000
	14	Cartucho de tinta para impresora negro	EPSON	JAPON	UNIDAD	15	88.000	1.320.000

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

V°B. Gamarra de Vázquez
Vice Decana
d de Derecho, C. Políticas y Sociales - UNP

	15	Cartucho de tinta para impresora color	EPSON	JAPON	UNIDAD	15	88.000	1.320.000
	16	Cartucho de tinta para impresora negro	EPSON	JAPON	UNIDAD	15	88.000	1.320.000
	17	Cartucho de tinta para impresora color	EPSON	JAPON	UNIDAD	15	88.000	1.320.000
MONTO TOTAL DEL LOTE								**53.206.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs.: 53.206.000** (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos seis mil).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esquina Tacuary, local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de lunes a viernes, en el horario de 07:00 horas hasta las 12:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. MSc. Manuela B. Gamarra de Vazquez
Vice Decana
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales - UNP

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2.022.-

David Núñez Rojas
Proveedor

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. MSc. Manuela B Gamarra de Vázquez
Vice Decana
Contratante